



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 15 de marzo de 2023

EXPEDIENTE N° 10.822/2021

R- DNAT- 2023 N° 258

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, interpuesta por el Med. Vet. Nicolás Boris VARLAMOFF; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 obra Acta de Entrevista al Med. Vet. Nicolás Boris VARLAMOFF y a fs. 21 obra Res. R-DNAT-2021 N° 1316 que certifica la aprobación de la Prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, pre-requisitos para la inscripción en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 25 a 31 obra Acta N° 07/2022 del Comité Académico y Organizador que aconseja: aceptar la inscripción en la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas;

Que a fs. 32 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: **"- Autorizar la inscripción en la carrera de posgrado Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas al Med. Vet. Nicolás B. Varlamoff."**;

Que a fs. 33 obra Despacho N° 136/2023 de Consejo y Comisiones en igual sentido;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, interpuesta por el Med. Vet. Nicolás Boris VARLAMOFF, D.N.I. N° 31.435.851, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que, de acuerdo a la reglamentación vigente, los cursos del currículo flexible deberán ser presentados una vez cumplimentado el currículo fijo, de acuerdo al anteproyecto de tesis y la propuesta de su Director (Res. CS. 2021-0107).-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.822/2021

R- DNAT- 2023 N° 258

ARTÍCULO 3°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Maestrando deberá abonar los siguientes aranceles de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2022 N° 190:

Matricula: \$5000 (pesos cinco mil)

Cuota anual: \$5000 (pesos cinco mil)

Inscripción a Cursos: \$6000 (pesos seis mil)

Defensa de Tesis: \$5000 (pesos cinco mil).

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el postulante, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta. -

ARTÍCULO 4°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas ha sido acreditada y categorizada "A" según RESFC-2022-450-APN-CONEAU.-

ARTÍCULO 5°. - **IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

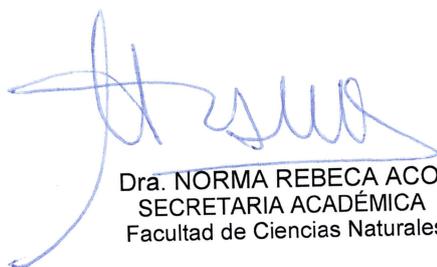
- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 6°. - **HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 7°. - **PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -



Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. MARTA CRISTINA SANZ
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Naturales